MVOTMA

BICENTENARIO URUGUAY 1811-2011

Expte: 2011/2620
R.M.1315/2011

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 20 DIC 2011

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad) para la construcción de dos puentes, uno sobre el Arroyo Sarandí del Quebracho progresiva km. 326,500 y Arroyo Quebracho progresiva km. 331,400 de la Ruta No. 7, departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: que según surge del informe de la División de Evaluación del Impacto Ambiental de fecha 2 de diciembre de 2011, el proyecto ha sido clasificado de conformidad con el Art. 5 literal "a" del Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005, dentro de la categoría "A" como "proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución solo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Medio Ambiente sugiere conceder la Autorización Ambiental Previa solicitada en Expediente 2011/10/003/0/2620;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466 del 19 de enero de 1994 y Decreto Nº 349/05 del 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Concédase Autorización Ambiental Previa a Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad) para

la construcción dos puentes, uno sobre el Arroyo Sarandí del Quebracho progresiva km. 326,500 y Arroyo Quebracho progresiva km. 331,400 de la Ruta No. 7, departamento de Cerro Largo.-

2°.- La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución, y de conformidad con las condiciones que a continuación se establecen:

a) la obra se deberá realizar en un todo de acuerdo a la información presentada en la comunicación de proyecto, salvo en lo que las siguientes condiciones que se mencionan a continuación lo contradigan.

b) toda variación en el proyecto original deberá ser notificada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su evaluación y posterior autorización.

c) se deberá notificar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente la fecha de comienzo y finalización de las obras.

d) previo al inicio de las obras se debe presentar ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su aprobación:

d1) planos ejecutivos de los proyectos.

d2) el plan de gestión ambiental de la obra preparado por el contratista de los trabajos, según lo previsto por la Dirección Nacional de Vialidad en las disposiciones generales del Manual Ambiental para actividades del sector vial.

d3) el diseño y plan de construcción de ataguías, así como la ejecución de fundaciones.

MVOTMA

d4) la gestión y disposición final de escombros provenientes de la demolición del puente actual acordada con el contratista.

e) toda extracción de minerales a realizarse con destino a la obra no incluida en la excepción dada en el numeral 13º del art. 2º del Decreto 349/2005, deberá contar con la Autorización Ambiental Previa correspondiente en caso que no provenga de canteras que han operado ininterrumpidamente desde enero de 1994.

f) se deberá retirar del sitio de obra una vez finalizada la obra, todo resto y residuo resultante, debiendo tener una correcta disposición.

g) se deberá colocar un cartel indicando el número de la resolución ministerial que autoriza las obras.

h) la proponente contará con un plazo de 2 años a contar a partir de la fecha de expedición de esta autorización para realizar las obras. De no realizarse la obra en dicho plazo, la presente quedará sin efecto.

3º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Remítase copia de la presente a la Intendencia de Cerro Largo. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a fin de notificar a la interesada.-

Arq. Graciela Muslera
Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente